| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| 1.1. NÚMERO DE CONTRATO | *CO1.PCCNTR.7501643* |
| 1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO | *Prestación de servicios* |
| 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO: | *Contratación directa.* |
| 1.4. CONTRATISTA: | *JORGE EMIRO VEGA LEON* |
| 1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD | *18.919.211* |
| 1.6. OBJETO CONTRACTUAL: | *Prestar los servicios personales de carácter temporal en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA, en el área PECUARIA* |
| 1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: | *17/02/2025* |
| 1.8. VALOR INICIAL EN PESOS: | *$40.782.322* |
| 1.9. PLAZO INICIAL: | *266* |
| 1.10. FECHA DE INICIO: | *17/02/2025* |
| 1.11. OTROSI | *Se procede a realizar otro si por 25 días por un valor de* TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($3.832.925) |
| 1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | *14/11/2025* |
| 1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: | *09/12/2025* |

| | |
|---|---|
| 1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN: | *ROBINSON LOBO HERNANDEZ.* |
| 27.15. ORDENADOR DEL GASTO: | *ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO.* |

27.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

*Incluir la relación de las garantías del contrato*

| NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO | AMPARO | VIGENCIA GARANTIA | | VALOR AMPARADO | FECHA APROBACIÓN EN SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | | |
| *400 47 994000105929* | Cumplimiento | *17/02/2025* | *14/03/2026* | *$ 4,078,232.20* | *17/02/2025* |

## 28. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

**2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

*Adición y prorroga*

**2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Esta modificación se sustenta en el informe presentado por el supervisor del contrato, ROBINSON LOBO HERNÁNDEZ, quien certifica que la contratista JORGE EMIRO VEGA LEON ha cumplido con todos los requisitos requeridos para adelantar el trámite de adición y prórroga solicitado. En el citado informe se indican las motivaciones de la modificación contractual, de la siguiente forma:

*"La estrategia CampeSENA constituye una política institucional orientada a fortalecer las capacidades productivas, asociativas y empresariales de las comunidades campesinas, mediante procesos de formación complementaria, asistencia técnica y acompañamiento para la creación y fortalecimiento de unidades productivas en los territorios priorizados. Dicha estrategia se estructura en cuatro rutas que abarcan desde la identificación y caracterización de las comunidades hasta la consolidación de iniciativas productivas, asegurando un enfoque integral y diferencial para el desarrollo rural.*

*Durante la presente vigencia, el avance en las metas de formación y de creación de unidades productivas ha requerido la intervención permanente de instructores con perfiles técnicos y metodológicos ajustados a las particularidades de cada ruta y a las líneas productivas definidas. La ruta 1 en particular, implica elementos logísticos y administrativos asociados a la contratación de*

*materiales de formación de los kits de impulso productivo, cuya culminación supedita el inicio de las últimas etapas de la ruta. Todo lo anterior genera la necesidad de extender los plazos inicialmente previstos para el desarrollo de las actividades formativas y de acompañamiento.*
*En consecuencia, para garantizar:*

*El cumplimiento de las metas de formación complementaria programadas para la vigencia, asegurando la cobertura y calidad en los territorios beneficiados.*

*La finalización de los procesos de acompañamiento y asesoría para la creación y fortalecimiento de unidades productivas campesinas, según los lineamientos de la estrategia.*

*La continuidad técnica y metodológica de los procesos en curso, evitando interrupciones que puedan afectar la efectividad del impacto social y productivo proyectado.*

*Se hace indispensable adicionar recursos y prorrogar la vigencia de los contratos de 34 de los instructores vinculados a las cuatro rutas de la estrategia CampeSENA en el Centro Agroempresarial. Esta medida permitirá culminar las actividades previstas, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y materializar los resultados esperados en términos de formación, generación de ingresos y fortalecimiento organizativo en las comunidades campesinas beneficiarias."*

Así las cosas, el motivo de la presente modificación contractual obedece a la necesidad de ampliar el periodo de ejecución del contrato, con el fin de suplir las necesidades del grupo poblacional especifico del sector campesino, teniendo en cuenta la reiterativa demanda de formación complementaria y la urgente necesidad de capacitación en las diferentes áreas.

En consecuencia, y existiendo viabilidad jurídica, técnica y administrativa, se justifica la suscripción del presente otrosí, con el fin de dar cumplimiento a la mencionada obligación.

**2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

*La presente modificación contractual resulta conveniente y oportuna en la medida en que permite formalizar la ampliación del periodo contractual por parte del contratista JORGE EMIRO VEGA LEON, lo cual es indispensable para garantizar la cobertura y ejecución efectiva de las actividades de formación en a la población campesina en el marco de la estrategia CampeSENA.*

**2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR**

En aras de dar consecución a lo propuesto, según lo mencionado líneas atrás, se plantea adicionar el contrato a instructores para cumplir de las metas del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar en lo que respecta a prestar los servicios personales de carácter temporal en la ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento los aspectos socio-económicos, familiares, étnicos y comunitarios, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

En este sentido, del instructor de contrato de prestación de servicios personales, es necesario realizar la adición del mismo número de personal, para garantizar el cumplimiento de las metas de formación complementaria programadas para la vigencia, asegurando la cobertura y calidad en los territorios beneficiados, la finalización de los procesos de acompañamiento y asesoría para la creación y fortalecimiento de unidades productivas campesinas, según los lineamientos de la estrategia y la continuidad técnica y metodológica de los procesos en curso, evitando interrupciones que puedan afectar la efectividad del impacto social y productivo proyectado.

*La ampliación del término del contrato está plenamente justificada debido a varias razones:*

- *Existencia de presupuesto:*
- *La subsistencia de la necesidad del contrato: La necesidad original que dio lugar a la celebración del contrato a adicionar sigue vigente y se mantiene sin cambios. La ampliación del plazo no altera la esencia ni el propósito de los contratos adicionados, ya que sigue siendo necesario para satisfacer las demandas y los objetivos previamente acordados.*

*Así entonces, se atiende la necesidad de garantizar la formación del programa CampeSENA en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.*

*Que el valor a adicionar no supera el presupuesto disponible para el proceso de contratación.*
*Fundamentos jurídicos que soportan la Adición: Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

*Garantías: Se requiere ampliar las pólizas de Cumplimiento de los contratos en cuanto al tiempo y valor, en las condiciones pactadas en el contrato principal.*

*Se modifican dos aspectos fundamentales del contrato inicial: el valor total del mismo y el plazo de ejecución.*

***A partir de cuándo tiene efectos dicha modificación:***

*La presente modificación tendrá efectos a partir del **15/11/2025**, una vez que el Otrosí modificatorio sea debidamente perfeccionado y legalizado. Esto asegura la continuidad ininterrumpida de los servicios.*

**2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:**

| VALOR INICIAL CONTRATO | VALOR MENSUAL | PRORROGA PLAZO | VALOR ADICIÓN | VALOR TOTAL +ADICIÓN | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| $40.782.322 | $ 4.599.510 | 25 días | $3.832.925 | $44.615.247 | 15/11/2025 | 09/12/2025 |

**ROBINSON LOBO HERNANDEZ**
Cargo supervisor

*Proyectó: Robinson Lobo _ Coordinador Programas especiales*
Revisó: *Yexy Alejandra Hernández – Apoyo contratación*